

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Cuatro (4) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado	05-001-40-03-016-2020-00668-00
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandados	PEDRO NEL ALVARADO CALDERÓN
Asunto	ORDENA CORREGIR OFICIO

Se incorpora al expediente la respuesta ofrecida por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, a través de la cual informa que el cajero pagador en tratándose de embargos a pensionados es PENSIONES ANTIOQUÍA, asimismo, se incorpora memorial allegado por el apoderado de la parte demandante quien se pronuncia en similar sentido y solicita se oficie sobre el embargo aludido a PENSIONES ANTIOQUÍA.

Así las cosas, este Despacho accede lo peticionado y, en consecuencia, ordena emitir un nuevo oficio al cajero pagador PENSIONES ANTIOQUÍA.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____18_____ Hoy 5 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5954f5237ac80244bc22ba04b2ca8318b04df081a9bcbd18f72a760d2f77e10b

Documento generado en 03/02/2021 02:50:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**